



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD
RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N.º 13 -2025-MDJ-GM

Jequetepeque, 26 De febrero Del 2025

VISTO: El INFORME N°100-2025-/OLCPYSG-MDJ emitido por la oficina De Logística, Control Patrimonial y servicios generales solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 01-2025-MDJ/OEC PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50 y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES PARA EL PERIODO MARZO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE"**.

CONSIDERANDO:

Que, Con Resolución De Alcaldía N° 006-2025-MDJ, De Fecha 20 De enero Del 2025, se **APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE AÑO 2025**, en cual **INCLUYE** en el Plan Anual, el Procedimiento de Selección del visto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establecen que es requisito para convocar el procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, todo procedimiento de Contratación administrativa sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación del respectivo Expediente de Contratación; siendo ello así en sentido amplio, el Expediente de Contratación es el conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento del área usuaria y concluye con la culminación del contrato;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su **Artículo 42° Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:** a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario...

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50 y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES PARA EL PERIODO MARZO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE".

; reúne la información que la normativa exige, requerimiento, especificaciones técnicas, valor estimado, constancia de previsión presupuestaria, determinación de procedimiento de selección, entre otros, por tanto, es procedente aprobarlo;

Que, el Valor estimado del presente Expediente de Contratación es por el monto S/ 54,743.72 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 72/100 SOLES), incluido los Impuestos de ley, correspondiendo, a una SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, haciendo que se le asigne como SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 01-2025-MDJ/OEC PRIMERA CONVOCATORIA.

Estando a lo normado dispuesto por Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50 y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES PARA EL PERIODO MARZO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE"; por un valor estimado de S/ 54,743.72 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 72/100 SOLES), incluido los Impuestos de ley, el mismo que forma parte integrante de este documento resolutivo, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 42° Contenido del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, A La oficina De Logística, Control Patrimonial y servicios generales Como Órgano Encargado De Las Contrataciones Que Tendrá A Su Cargo La Organización, Conducción Y Ejecución Desde La Preparación De Las Bases Hasta La Culminación Del Procedimiento De **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 01-2025-MDJ/OEC PRIMERA CONVOCATORIA.**, cuyo objeto de convocatoria es la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5-S50 y GASOHOL REGULAR) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES PARA EL PERIODO MARZO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE**"; por un valor estimado de **54,743.72 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 72/100 SOLES).**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la oficina De Logística, Control Patrimonial y servicios generales, adopte las acciones pertinentes, consecuentes a llevarse a cabo el Proceso de subasta inversa electrónica con sujeción a Ley. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento del presente Acto Resolutorio a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque para los efectos de su cumplimiento y actos pertinentes. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la Publicación del presente Acto Resolutorio en el Portal Web Institucional. **BAJO RESPONSABILIDAD.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Humberto Abel De la Cruz Pizarro
GERENTE MUNICIPAL



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002